



CUT: 94005-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0082-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ

Independencia, 07 de junio de 2023

VISTO:

El acta de fecha 06 de junio de 2023, sobre designación de miembros del Comité de Administración Temporal en la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Llacash y el Informe N° 0087-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ/ETVZ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y sus modificatorias, regulan la constitución y el funcionamiento de las juntas de usuarios previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos; entidades de naturaleza mixta cuya actividad en la gestión de infraestructura hidráulica y de los recursos hídricos es de interés público;

Que, mediante Decreto Supremo N°026-2021-MIDAGRI, se modifica e incorpora disposiciones al Reglamento de la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, estableciendo en el artículo 2 la incorporación del numeral 66.3 al artículo 66 y el artículo 91-A al citado Reglamento, que establece lo siguiente;

(...)

“Artículo 91-A. Comité de Administración Temporal

91-A-1 Culminado el electoral con arreglo a lo establecido en el numeral 65.2 del artículo 65 del presente Reglamento, sin que se haya producido la elección de los Consejos Directivos de las Organizaciones de Usuarios de Agua, la Administración Local del Agua (ALA), mediante Resolución Administrativa inimpugnable, designa al Comité de Administración Temporal en los siguientes casos:

- a) Cuando en el proceso electoral no se haya obtenido resultado valido.*
- b) Cuando por cualquier circunstancia no hayan desarrollado el proceso electoral.*

Que, conforme a lo establecido en el numeral 91-A-4 del artículo 91-A del citado Decreto Supremo, el Comité de Administración Temporal se encuentra conformado por el presidente, vicepresidente y tesorero, quienes ejercen funciones, a más tardar, hasta el último día hábil del mes de diciembre de 2023, en este periodo se encargará de:

- a) Ejercer las funciones establecidas en el artículo 43, a excepción de sus literales o) y p) del citado Reglamento.
- b) Implementar las disposiciones de la Autoridad Nacional del Agua para el desarrollo del proceso electoral con la finalidad de elegir a su consejo directivo, cuyo inicio de funciones se sujeta a lo establecido en el numeral 36.3 del artículo 36 del citado Reglamento.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0095-2023-ANA, en el marco de lo establecido en el numeral 91-A.2 del artículo 91-A del Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI modificado con Decreto Supremo N°026-2021-MIDAGRI, se establecen disposiciones para la designación del Comité de Administración Temporal en Comisión de Usuarios que al 31 de diciembre del 2021 no eligieron su consejo directivo;

Que, conforme a lo establecido en la segunda disposición complementaria final de la Resolución Jefatural antes mencionada, instalado el acto público la ALA realiza el sorteo para los miembros de Comité de Administración Temporal entre los asistentes debidamente registrados, en el orden de presidente, vicepresidente y tesorero, siendo los tres (03) primeros los miembros titulares y seis (06) accesitarios quienes reemplazan a cualquier titular en caso de vacancia, en orden de prelación excluyente;

Que, el numeral 91-A.1 del artículo 91-A del D.S N° 026-2021-MIDAGRI establece que, culminado el proceso electoral con arreglo a lo establecido en el numeral 65.5 del Artículo 65 del presente Reglamento, sin que se haya producido la elección de los consejos directivos de las organizaciones de usuarios de agua, la Administración Local de Agua, mediante resolución administrativa inimpugnable, designa al Comité de Administración Temporal en los siguientes casos (...);

Que, conforme a lo establecido en el numeral 91-A.5 del artículo 91-A del D.S N° 026-2021-MINAGRI. "Los consejos directivos salientes deben realizar la entrega de cargo al comité de administración temporal designado por la ALA, en un plazo no mayor a 05 días hábiles de culminado su mandato. La falta de entrega de cargo no limita el ejercicio de funciones del comité de administración temporal, pudiendo solicitar apoyo policial de ser necesario.

Que, de el Informe N° 0087-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ/ETVZ del Visto, señala que la Comisión de Usuarios del sub Sector Hidráulico Llacash no eligieron al Consejo Directivo para el periodo 2021-2024 considerando las disposiciones establecidas en el reglamento de la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de usuarios de agua, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y por ello, que en virtud del Artículo 91-A del Reglamento de la Ley N° 30157, se procedió a realizar la convocatoria a los Directivos de las Comités de usuarios que la integran de acuerdo a La Carta Múltiple N° 0074-2023-ANA-AAA-HCH-ALA-HZ para el desarrollo del acto público para la designación por sorteo de los miembros titulares y accesitarios del Comité de Administración Temporal según las disposiciones de la Resolución Jefatural N° 095-2023-ANA, tal como figuran en el Acta de fecha 06 de junio de 2023 del Visto conforme a las disposiciones de la Resolución Jefatural N° 095-2023-ANA, por tal motivo, resulta necesario su formalización a través de la emisión de la Resolución Administrativa de la Administración Local de Agua Huaraz.

Que, de conformidad con lo establecido en las normas legales antes glosadas, corresponde expedir el acto administrativo de designación por sorteo de Comité de Administración Temporal de la Comisión de Usuarios del sub sector Hidráulico Llacash y estando en uso de la facultad conferida en el Artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con D.S. N°018-2017-MINAGRI, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural N° 167-2017-ANA; esta Administración Local de Agua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Designación de Comité de Administración Temporal

Designar como integrantes del Comité de Administración Temporal de la Comisión de Usuarios del sub Sector Hidráulico Llacash sorteados en acto público de fecha 06 de junio de 2023 a las siguientes personas:

TITULARES:

1. **Presidente: Justiniano Florián Castromonte Ávila**, con D.N.I N° 31616710, del Comité de Usuarios de Agua Puncu cocha Jangas.
2. **Vice Presidente: Narciso Esteban Julca Mendoza**, con D.N.I N° 31669705, del Comité de Usuarios de Agua Huanja Quebrada Paccha Ruri Cancha.
3. **Tesorero: Herlinda María Tadeo Chávez**, con D.N.I N° 40820555, del Comité de Usuarios de Agua Shuyo Monte.

ACCESITARIOS:

1. **Accesitario: Pablo Eusebio Cadillo Abal**, D.N.I N° 31636972, del Comité de Usuarios de Agua Tara.
2. **Accesitario: Teodoro Víctor Guerrero Ramírez**, con D.N.I N° 31637941, del Comité de Usuarios de Agua Miopo.
3. **Accesitario: Fortunato Gerardo Huamán Ayala**, con D.N.I N° 31664259, del Comité de Usuarios de Lucma Tara Jangas.
4. **Accesitario: Jesenia Dorotea Vergara Guerrero**, con D.N.I N° 31678268, del Comité de Usuarios de Agua Antahuran.
5. **Accesitario: Trinidad Oscar Julca Cueva**, con D.N.I N° 31638280, del Comité de Usuarios de Agua Jahua.
6. **Accesitario: Félix Vidal Gonzales Julca**, con D.N.I N° 31636801, del Comité de Usuarios de Agua Lucma Tara Jangas.

ARTÍCULO 2. Plazo y funciones

El Comité de Administración Temporal designado en el numeral precedente de acuerdo al numeral 91-A.4 del artículo 91-A del Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, ejerce funciones a partir de la fecha de emisión de la presente resolución y culmina al día siguiente de notificado el resultado de la elección del nuevo consejo directivo por el comité electoral o el comité de impugnaciones, según corresponda; o, en su defecto y a más tardar, hasta el 31 de diciembre del 2023. En consecuencia, el Comité de Administración Temporal debe:

- a) Ejercer las funciones establecidas en el artículo 43, a excepción de sus literales o) y p) del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.
- b) Implementar las disposiciones de la Autoridad Nacional del Agua para el desarrollo del proceso electoral con la finalidad de elegir a su consejo directivo, cuyo inicio de funciones se sujeta a lo establecido en el numeral 36.3 del artículo 36 del citado Reglamento.

ARTÍCULO 3.- Notificación

Notificar la presente Resolución a los miembros titulares y accesitarios del Comité de Administración Temporal elegidos de la Comisión de Usuarios del Sub sector Hidráulico Llacash.

ARTÍCULO 4. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el local institucional de la Comisión de Usuarios del sub sector Hidráulico Llacash.

ARTÍCULO 5. Inimpugnabilidad

Precisar que conforme a lo establecido en el numeral 91-A-1 del artículo 91-A del Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, la presente Resolución no es materia de impugnación.

ARTÍCULO 6.- Inscripción registral

Disponer la inscripción registral de la presente resolución ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP de conformidad con el numeral 91-A.6 del artículo 91-A del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua modificado por el Decreto Supremo N° 026-2021-MIDAGRI.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE LUIS NINANTAY LOVATON
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUARAZ